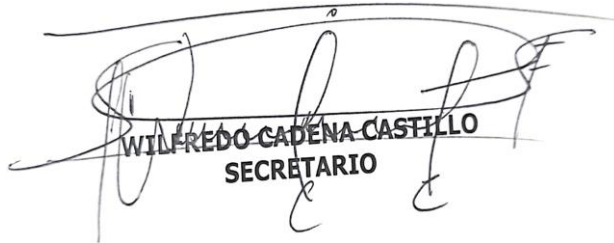




Proceso : EJECUTIVO A CONTINUACION - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : LUIS ALFREDO QUIROGA
Demandada : ANA FLOR BARRERA DE QUIROGA
Apoderado Dte: DR. JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2021-00024

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de Reposición contra el auto de Mandamiento de Pago del 17 de abril de 2023, dentro de este proceso ejecutivo a continuación de la Restitución de Inmueble Arrendado Sírvasse proveer.

Landázuri, 28 de abril de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintitrés (23) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado el **21 de abril de 2023**, por el Dr JAIRO SERRANO ARIZA, previo a decidir el Recurso de Reposición propuesto, se da traslado a la parte demandada para que se pronuncie al respecto, por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, previo a su resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

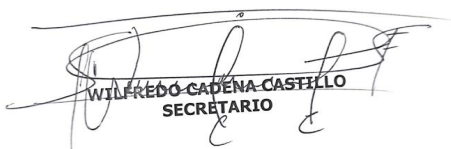


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 02**
DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.